

Departamento de Personal  
Bolsas de Empleo – Peones  
Expte. núm.: 8304/2023

# ANUNCIO

## Constitución Bolsa de Empleo de “Peones”

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2024-0394, de 13/02/2024, se ha resuelto:

“(…)

**PRIMERO.** - Constituir Bolsa de Empleo de “Peones”, siendo el orden de prelación de aspirantes según se detalla:

Nº/ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	CARTÁN BRAULIO, JUAN	***8913**
2	SANTAFÉ RAGA, RAFAEL	***5831**

**SEGUNDO.** - La presente bolsa se registrá por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de Personal temporal interino (Funcionario/a y laboral) aprobadas por resolución de alcaldía 2019-2636, de 06-11-19, y resolución de alcaldía (de rectificación de errores) 2019-2720, de 20-11-19.

**TERCERO.** - La finalidad de esta Bolsa será la de cubrir posibles vacantes temporales, bajas de enfermedad, sustituciones temporales y/o renunciaciones en su caso, teniendo vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa o derogación, en su caso.

**CUARTO.** - Una vez formada la Bolsa de trabajo, se procederá al llamamiento según la necesidad existente y según el orden de prelación.

**QUINTO.** - Se establecerá un periodo de prueba que no podrá ser inferior a quince días ni superior a un mes en cada nombramiento que se realice. El nombramiento se prorrogará, en su caso, en el supuesto de que se desempeñen con satisfacción las funciones del puesto y que exista necesidad de continuidad.

**SEXTO.** - En el supuesto que efectuado el llamamiento éste no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, se entenderá como renuncia y será eliminado de la bolsa de trabajo.

**SÉPTIMO.** - Atendiendo a lo dispuesto en la base novena de las Bases que rigen este proceso selectivo, esta bolsa de trabajo derogará todas las bolsas de trabajo de Peones que se hubieran constituido con anterioridad, así como aquellas que hubieran sido cedidas por otras Administraciones. Y estará vigente hasta la constitución de una nueva o se deje sin efecto y, en todo caso, no podrá tener una vigencia superior a 3 años desde su constitución.

“(…)”



Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

**La primera teniente de alcalde, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto de 2023,**

**En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.**

